

Ter & Vet. Uriach, 49, En. Marzo 80

# VETERINARIA & HISTORIA



## Precauciones para proteger al ganado de España de una epidemia registrada en Francia. Año 1732

En 1 de junio de 1732, Andrés, Arzobispo de Valencia y Gobernador del Consejo, escribía al Marqués de Risbourg (1) dando cuenta de que el Comandante General interino de Aragón y Regente de la Audiencia había notificado a la Junta de Sanidad que en la zona fronteriza con Francia se habían detectado algunos casos de epidemia que afectaba al ganado vacuno y ganado lanar y que ante tan grave noticia, el Gobernador había procedido a evitar todo contacto del ganado español con el ganado francés encargando especialmente a los Jefes de las zonas fronterizas el mayor cuidado y celo. Las instrucciones dadas iban acompañadas de una receta o remedio empleado en Italia para el tratamiento de la enfermedad de los animales, con objeto de que si el contagio llegaba a España, se evitaran sus perjudiciales efectos (2).

Recibida la comunicación por el Marqués de Risbourg en 21 de junio éste daba cuenta a la Real Audiencia en Junta de Sanidad de los hechos juntamente con la carta recibida del Gobernador del Consejo, acusando recibo también de las instrucciones y puesta en práctica, remitiendo a los Corregidores del Principado la re-

ceta —en esta ocasión se dice que fue adquirida en Francia— notificando a la Junta de Santidad de la Real Audiencia de que había dado cuenta también de todo ello al Intendente del Principado José Patiño, pero, añadía por su parte que le parecía que de momento no era necesario atender las instrucciones dado el efecto que la aplicación de la receta producía al ganado francés enfermo (3), lo cual debemos interpretarlo en el sentido de que los resultados eran favorables.

Respecto al dictamen y lucha contra la enfermedad que transcribimos literalmente (4) conviene hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, la instrucción circulada entre las autoridades del Principado indicaba que la naturaleza del mal venía caracterizada por la aparición de vejigas en la lengua que siendo primeramente blancas luego pasaban a enrojecerse para adquirir un color negro. Dichas vejigas, en caso de reventarse producían llagas que imposibilitando la alimentación de los animales y les producían la muerte (5).

Se señalaba como medida preventiva la constante observación de la

lengua de los animales dos o tres veces al día para actuar en consecuencia. Dicha observación era encargada a personas del municipio que entendieran en animales realizando la visita estable por estable ya que ello resultaba necesario dada la rápida difusión de la enfermedad entre el ganado.

La fórmula a aplicar como preventión era la siguiente:

Triaca o bien Orvietano (6): 3 octavos de onza.

Clavo de especie: 1 octavo de onza.  
Canela: 1 octavo de onza.

Pimienta medianamente molida: 2 octavos de onza.

Una nuez moscada o de especie machacada.

En un recipiente limpio, a los ingredientes citados debía añadirse media pinta o medio azumbre (7) de vino tinto dejándolo todo en maceración durante cinco o seis horas, el mismo tiempo que el animal debía estar en ayunas.

Hemos de creer que esta mezcla preventiva debía ser aplicada al animal en las partes afectadas. De todos modos la expresión y redactado que se da en la nota remitida a la Real Audiencia resulta ininteligible, pues textualmente reza: «... por espacio de cinco, o seis horas, después quando se aya de dar este remedio a las Bestias se deberá todo ello de arriva abajo a fin de q. así el vino, como el remanente benga a ser retificado, que todo ello esté bien hecho» (8). Es probable que falte alguna palabra olvidada por el escribano y que lo que debemos entender es que los ingredientes una vez dentro del recipiente debían ser bien mezclados para obtener efectos beneficiosos lo cual, de

todos modos, no deja de ser una interpretación personal.

Otra de las fórmulas expresadas en la instrucción pasada a la Real Audiencia obedecía a la siguiente composición:

Pimienta: una onza.

Sal: dos onzas.

Ajo: onza y media.

Todo ello debía mezclarse con una pinta o azumbre de vinagre dejando reposar por espacio de cuatro horas, lavando la lengua del animal con un trapo de lana empapado con dicho líquido resultado útil encender en las cuadras hogueras con madera u hojas odoríferas como eran manzanilla, frutos de enebro, laurel, palma, etc., etc.

A la comida podían añadirse una mezcla de manzanilla con polvo de «enciano» (9) con igual cantidad de sal, todo molido para que después de los lavados bucales la bestia lo comiera.

Para evitar la trasmisión de la enfermedad la tan extendida costumbre de realizar fumigaciones se recomendaba que éstas se hicieran en el campo, al aire libre, pero en las cercanías de los establos o cuadras.

Otros procedimientos aconsejados en la instrucción consistían en la apertura de las vejigas lingüales con algún objeto de plata, como por ejemplo una cuchara de este metal y raspar la lengua, arrancando el pellejo de la misma hasta que manara la sangre, efectuando después lavados con agua o bien con la siguiente composición:

Vinagre fuerte: un azumbre.

Ajos: tres onzas.

Pimienta medio molida: dos onzas.

Sal: cuatro onzas.

Después del lavado, las heridas pro-

ducidas, debían espolvorearse con un par de gramos aproximadamente de vitriolo de Chipre (10) pulverizado o a falta de él, vitrio celeste (11) aplicando como lenitivo y cicatrizante una mezcla de miel, vitriolo y sal blanca fina.

Otro de los procedimientos a emplear para reventar las vejigas era el de frotarlas con una torunda gruesa empapada con una solución de medio azumbre de vinagre fuerte y media libra de miel colada pero caliente hasta que sangrara, operación que debía efectuarse dos o tres veces al día.

La sangría en la vena del cuello del animal afectado también era indicada como útil, sin embargo, en caso de que un animal hubiera adquirido la infección en lugar de administrarle como bebida la fórmula que hemos citado en primer lugar como preventiva ésta debía variar en el sentido de sustituir el vino por vinagre y ser administrada por la mañana manteniendo al animal posteriormente en ayunas durante cinco o seis horas.

También en las indicaciones dadas estaba previsto evitar el posible contagio puesto que todo animal enfermo o supuestamente enfermo debía ser aislado de los demás y si alguno de ellos moría debía ser enterrado,

en presencia de un justicia del lugar, seis u ocho palmos bajo tierra.

En cuanto a los caballos se advertía en la Instrucción que éstos además de presentar vejigas en la lengua las podían presentar en el miembro lo cual hacía necesario que las vejigas fueran rascadas con una pieza de plata en forma de lanceta valiendo para ello media moneda tanto para cortar como para vaciar así como la aplicación de la medicación que hemos venido detallando.

Por último y en cuanto a las medidas de precaución para el cuidador del animal o animales enfermos, después de haberse lavado bien las manos nuevamente debían serlo con una mezcla de aguardiente y vinagre después de haber tomado como primera precaución cubrirse las manos con paños o cualquier otro material, materiales que debían ser a su vez lavados después de todas las manipulaciones realizadas, lo cual no deja de sorprendernos puesto que lo más adecuado hubiera sido proceder a su destrucción por el fuego. En lo que a los objetos metálicos empleados se refiere lo indicaba era, para evitar contagios, desinfectarlos mediante el fuego vivo.

RAMÓN JORDI GONZÁLEZ  
Bol. de la Real Academia  
de Farmacia, 43-47 (1974)

## NOTAS

(1) El Marqués de Risbourg fue Capitán General de Cataluña durante el período 1724-1735.

(2)

## ANEXO I

«Excmo. señor.

»Haviendo dado cuenta a la Junta de Sanidad el Comandante General interino de Aragón, y Regente de la Audiencia, de la epidemia que se padecía en los Ganados de algunos Valles de la frontera de Francia y haber dado estrechas órdenes para evitar la comunicación del Ganado Bacuno, y Lanar, con los de estos Dominios. Ha acordado se responda a estos Ministros, aproveando todo lo ejecutado en este asunto; y que se les reencargue zelen sobre que los Gofes de las Fronteras, y demás aquien toque su ejecución les observen con el mayor cuidado, y zelo. Y que se les pase exemplares de la copia (que acompaña a esta) de rezeta, o instrucción que se ha observado en Italia, para conocer y curar la misma especie de enfermedad que padecen actualmente los Animales Bacunos y Cavallares de los Estados de los Esquidarios, Tirol, Dominio Veneto, Estado de Milan y otras partes, para que si trascendiese a estos Dominios, se practiquen aquellas reglas, y medicinas q. propone, y se conozca la enfermedad, antes que tome aumento. De que participo a V. E. para que se halle en esta inteligencia, y de las correspondientes providencias, en lo respectivo a este Principado. Dios Gde. a V.E. m. a. como deseo. Madrid 6 de junio de 1732.»

(3)

## ANEXO II

«Remito a la Real Audiencia en Junta de Sanidad la adjunta carta del Sr. Arzobispo, Governador del Consejo, en que con motivo de la Epidemia de los Ganados de Francia, me dirige en orden de la Rl. Junta de Sanidad la receta, o instrucción que comprende, y que dice se ha observado en Italia, para el conocimiento y curación de la misma especie de enfermedad, que en aquellas partes padecen los Animales Bacunos, y Cavallares, encargandome de las correspondientes providencias en lo respectivo a este Principado, con inteligencia de lo que se ha prevenido al Comandante General y Regente de la Audiencia de Aragón; a fin de que la Junta en el supuesto de aver manifestado por el ordinario de oy al referido Sr. Arzobispo Governador, lo acabeido en este Principado, las precauciones tomadas para su preservación, iemesa ejecutada a los Corregidores de la rezeta que se adquirió de Francia, el beneficio que de su uso han experimentado los Animales tocados de este mal, y finalmente que de todo lo acabeido he dado cuenta a S.M. por la vía de el Sr. Joseph Patiño me informe lo q. se la ofreciere, y pareciere con su dictamen en orden a la práctica de la instrucción q. ahora se me remite, no obstante q. parece no ser necesaria por ora mediante el efecto de la rezeta de francia causa comunmente en los Ganados enfermos. Barcelona 21 de junio de 1732.

El Marques de Risbourg.

A la Real Audiencia en Junta de Sanidad.»

(4)

## ANEXO III

«Síguese la Instrucción o rezeta.

»Breve, y reducida erudición de la forma y modo que ay para conocer, e igualmente sanar la Peste, o sea mal en estos tiempos, y fuertemente estendida entre las Bestias, Bueyes, y Caballos.

»Esta infección, y enfermedad consiste en una o mas vejigas que debajo, y encima, o bien en algún lado de la Lengua de los Bueyes se espantan; estas primeramente son blancas; despues encarnadas; y ultimamente se ponen del todo negras; Y en caso que por falta, y poco cuidado estas se rebentassen, y resulte de ellas inflamaciones, y llagas inficiadas, q. desradicando la lengua hasta el ultimo nervio, e infectandola de el todo, finalmente causan despues la ruyna, y caida de la Bestia; Será pues conveniente y necesario dos, o tres veces al dia con suma diligencia, y atención observar principalmente la lengua de la misma, para cuyo fin sera bien constituir de el Comun algunos Hombres que sobre este negocio entiendan, y diariamente casa, por casa, con suma diligencia hagan lo que arriba va expresado, o bien dén orden tan exacta à los Poseedores de las Bestias, con mucha advertencia, que conocida que sea qualquiera primera infección, o bien vejiga, sin tardanza, aplique los remedios prescriptos, respecto, que, este mal se infecta tan presto, que à falta de la cura en el espacio de veinte y quatro horas las Bestias infectas de semejante enfermedad, se arrugan, aunque poco antes de esta ruina ayan trabajado y comido.

»Preservativo para las Bestias, que están libres de semejante mal.  
 Triaca, ó bien orbietano: 3 octavas de onza.  
 Clavo de especia, canela de cada genero: 1 octava de onza.  
 Pimienta medio pista, ó medio molida: 2 octavas de onza.  
 Mançanillas, ó fruto del nebro: 2 octavas de onza.  
 Una nuez moscada, ó de especia machacada.

»Todo lo qual se pondrá en un baso limpio, y añadiendo media pinta, ó media azumbre de vino tinto, dejagandolo, despues remojar, ó ablandar bien cubierto, por espacio de cinco, o seis horas, despues quando se haya de dar este remedio a las Bestias se deberá todo ello de arriva abajo à fin q asi el vino, como el remanente benga a ser retificado, que todo ello este bien hecho.

»Lo que se necesita es q à la Bestia se la priebe del nutrimento cinco, o seis horas antes de darla lo q se describe.

»Sirve tambien la presente agua: Se tomará una onza de pimienta, dos onzas de sal, onza y media de ajo, y todo ello se molerá añadiendole una pinta, ó azumbre de vinafre, y dexandolo reposar todo por el espacio d quatro horas se labará despues con algun paño limpio de lana la Lengua de la Bestia en cada quadra, ó cavalleria de las tales Bestias, será bueno entender y perfumarla con alguna madera, ó oja adorifera, como será mançanillas, ó fruto de Enebro, Laurel, Palma, etc.

»Tambien se hará moler mançanillas, ó sean granos del dho Enebro, y polvos de enciano mezclado al tanto de sal, y con esto se mezclará despues la comida y nutrimento de la Bestia.

»No será menos necesario y saludable encender despues por algun tiempo fuego ardiente à cielo descubierto, para que con esto vengan purgados, y purificados los aires infectos.

»Inmediatamente q con la atenta observacion de las Bestias conozca sobre la lengua de ellas alguna infecction ó bejigas, deberán estas sin tardanza alguna ser abiertas con cuchara de plata, ó bien cualquier otro pedazo de plata, y despues de aver sacado, ó arrancado el pellejo de la Lengua infecta de semejante mal, se deberá continuamente estregar esta con aquel instrumento, hasta tanto que la dicha llaga dé sangre.

»Conviene observar despues que aquella cuchara, ó otro instrumento, que sirviese para esto sea despues de la operacion, limpia, y purgado en el fuego; despues se deberá umedecer y labar la herida de la lengua con agua limpia, y fresca, algo mejor será con binagre fuerte, el qual se aparezca en el modo siguiente.

»A un azumbre de vinagre se le echará tres onzas de ajo, dos onzas de pimienta, medio molida, quattro onzas de sal; con esto despues de aver estado algun tiempo en un baso limpio, y con alguno paño de lana mojado en vinagre se labara y curará la llaga de la lengua; despues se tomará como cosa de dos puntos de cuchillo de vitriolo de chipre, ó bien à falta de vitriolo, de celeste, este se pondrá sobre la herida y finalmente con algun poco de miel mezclada con el mismo vitriolo, y sal banca, y menuda se curará la herida; o bien se tomará vitriolo de chipre, ó Zipro, ó Zeleste, este se dezará colar en medio azumbre de vinagre fuerte, en este se mezclará media libra de miel colada, primero sobre el fuego, despues se atará algun paño à un palo, y mojado este en el vinagre referido se estregará tanto la herida hasta que dé sangre, y esto se excutará dos, ó tres veces al dia hasta tanto q se siga la entera salud.

»Tambien será bueno sangrar en el cuello à los Animales infectos de semejante enfermedad.

»Acrescido el mal se dará la bebida prescrita à los Animales, tocada empero la media azumbre de vino en una de vinagre, y esta se dará por la mañana; y sera privando, antes à la Bestia por el espacio de cinco, ó seis horas de todo nutrimento.

»Conocida que sea alguna infecction y enfermedad en los Animales, deberá inmediatamente el que estubiese infecto ser separado de los sanos, y se le dará el nutrimento, y bebida apartado de las otras, en caso empero (lo que Dios no quiera) que alguna Bestia infecta de semejante mal muriese, deberá esta en esguardo de una gran pena en presencia de alguno de la Justicia del Lugar, ser enterrado seis ó ocho palmos à lo menos debajo de tierra con la piel, y todo el remanente.

»En los caballos empero se conocerà este mal no solo en las bejigas de la lengua, si no es tambien sobre la lengua en el caballo, tambien en el miembro, y todo ello deberà ser abierto con algun instrumento de plata, y curado con los prescriptos medicamentos.

»El instrumento empero necesario para semejante operacion, es alguna moneda de plata en una media à forma de Lenzeta, y con esta se raspa, y abre la herida, ó bejiga; En los demas todo ello queda redonda para q con esta se pueda sacar fuera la materia, el dinero se hace, ó pone en algun hierro largo, despues deberà el q manejasse este negocio, despues de averse labado antes, y despues las manos bolver à labarse esta con vinagre, y aguardiente fuerte, el paño que sirviesse para semegante operacion esto es para la labadura de la lengua se estregará ó limpiará à fin q por poco cuidado no se infesten las demas Bestias.

»Finalmente se debe advertir q que la Persona que pusiesse sus mano en semejante obra, como es en la labadura y curacion de la lengua deberà embolver estas con el mismo paño, u bien cubrirlas de otra manera, para que asimismo se priven estas de todo mal.»

(5) Es posible que por los síntomas, tratamiento y precauciones a tomar, la enfermedad que se intenta prevenir con la Instrucción de la que hemos tratado fuera el Glosantrax o Carbunco de la lengua del ganado.

Dicha enzootia o epizootia —depende las circunstancias— registrada en diversos países europeos parece ser que se conoció a principios del siglo XVI y la circunstancia de que se registrara en Nîmes durante el año 1731 nos permite creer que fuera el Glosantrax, en lugar de la Glositis del ganado, la epidemia que se temía entrara en España durante esta época.

(6) El Electuario Orvietano u Orvietano fue creado por Geromo Ferrante de Orvieto. A dicho electuario se le atribuían propiedades similares a los electuarios teriacales y por este motivo alcanzó una gran difusión. De todas maneras su fórmula varía en mucho según las diferentes farmacopeas europeas. A principios del siglo XIX estaba completamente abandonado su uso y de dicho electuario se dijo que los accesorios habían concluido por enmascarar y aun destruir completamente la substancia principal. Una de sus fórmulas, la expresada en la 6.<sup>a</sup> edición de la Farmacopea de Wurtemberg editada en Stuttgart en 1798 presenta un Orvietano con 2 onzas de Triaca de Andrómaco mientras que en otras fórmulas no se da nada similar.

(7) Azumbre: Medida castellana para líquidos de valor variable según otras zonas geográficas de la península. En Castilla equivalía a 2,016 litros.

(8) A.H.M.B. - San. IV; T-4 fol. 23 v.

(9) El polvo de enciano citado en la Instrucción es desconocido por nosotros. Pudiera ser polvo de corteza de encina dado su poder astringente y atribuible, por tanto, la expresión escrita a un error o mala traducción del copiador ya que los errores y distintas expresiones para iguales palabras son frecuentes en el documento.

(10) Vitriolo de Chipre o Sulfato de cobre. Otros nombres de la época: Vitriolum coeruleum, Lapis-lipis, Zipo, Cyprium, Cypeum, etc.

De todos modos los criterios sobre la composición del Vitriolo azul o del sulfato de cobre no eran muy claros durante esta época en nuestro país si nos atenemos por ejemplo a los criterios existentes sobre los vitriolos de cobre expuesto por Palacios en su Palestra: Ed. 1778 fol. 707, confirman la falta de conocimiento real sobre la naturaleza de dichos vitriolos.

(11) Vitriolo celeste: Pudiera ser el sulfato cuproamónico obtenido en el año -693 por Stisser de Helmstedt.

1783

## NOS D<sup>o</sup>. THOMAS DE LORENZANA,

per la gracia de Deu y de la Santa Sede Apostolica Bis-  
be de Gerona, Caballer de la Real, y distinguida Or-  
dre Espanyola de CARLOS TERCER del Consell de  
Sa Magestad &c.

A tots los Paels Christians de nostre Bisbat salut en nostre  
Senyor Jesu-Christ

HAVENT vingut à nostre noticia que de poch temps à esta part se hauria originada certa Plaga en lo Bestiar de un genero, y altre : cavalls, bous, vacas, y altres animals per lo qual es fa la vida humana ; y sabent segons les senyals que aquesta mateixa malitia incisorà aquest Bisbat en lo any mil siscentos vuitanta dos, y que haventse descorregut als Reineys espiritu's de las Benediccions, y altres que baix posam, se experimentà el total alivio; recurrir atà als mateixos ; exhortàm a tot : Que sempre que sia convenient fasen las Benediccions que baix se expliquen, y que en lo Sant Sacrifici de la Missa Supliquian à Nostre Senyor per ells, y demás necessitat de Poble Christià. Per tant havem manat fer, y despèdir las presentes firmadas de nostra ma en Gerona als 25. de Abril de 1783.

THOMAS Bisbe de Gerona

\* \* \* \* \*

### *Benedicció dels Estables.*

v. Adiutorium nostrum, &c. Rx. Qui fecit &c. v. Dominus vobiscum. Rx. Et cum, &c.

*O R E M U S*

Bene & dic Domine Deus Omnipotens locum istum ut sit in eo sanitas : sed  
hac benedictio maneat super hunc Iosum , & super omnes habitantes in eis,  
& si quis adversa, contraria sunt in hoc loco trahitata , & fabricata , au-  
toritate Majestatis tuae expellat. Per Dominum , eccl. Asperg. aqua benedicta.

Benedicció de Déu que han de menjar los animals.

v. *Adjutorium*, &c. &c. Qui fecit, &c. v. *Dominus vobisiscum*. Et cum, &c.

OREMUS

Bene dic Domine creaturam tuam. tua sancta benedictione, ut sit omnibus clementibus salute atque contra omnes mertos & universas inimicorum insidias tamen. Per Dominum nostrum, &. Asperg. aqua benedicta.

### ENFERMEDADES ABORTIVAS DEL GANADO VACUNO

Los resultados de este estudio proceden de un Servicio de Diagnóstico de Dakota del Sur, obtenidos tras 10 años de experiencia. La variabilidad de causas de aborto varía con el tiempo y según la localidad.

**ENFERMEDADES ABORTIVAS DEL GANADO VACUNO.** — En el área estudiada no se detectaron abortos más que en el 3 % de los animales. Entre las causas de aborto diagnosticadas hallamos infecciones más o menos específicas, entre las que destacaba la rinotraqueítis. Véase en la lista siguiente el número de abortos y sus causas:

<i>Tipo de infección</i>	<i>N.º de casos</i>	<i>%</i>
Rinotraqueítis infecciosa	220	8,8
Micosis	210	8,4
Corynebacterium pyogenes	109	4,4
Escherichia coli	73	2,9
Bacillus spp	53	2,1
Vibriosis	40	1,6

Listeriosis	36	1,4
Leptospirosis	29	1,2
Pasteurella spp	21	0,8

Con menos del 0,5 % figuran las *Pseudomonas*, *Staphilococcus aureus*, *Brucellosis*, *Streptococcus beta*, *Hæmophilus*, *Proteus*, *Anaplasmosis* y *Nocardia*.

Sólo las tres primeras merecieron la clasificación de enzoóticas, pues el resto se dieron de forma totalmente esporádica, cuyas causas fueron difíciles de determinar, especialmente si se daba el aborto en condiciones de intoxicación, desequilibrios nutritivos y defectos genéticos.

Muchas ocasiones el aborto es debido a infecciones del aparato genital por gérmenes esporádicos y no contagiosos en el verdadero sentido de la palabra.

KIRKBRIDE, C. A.: *Vet. Med. & S. A. C.*, 70 (8), 1.151-1.155 (1979).

### HISTIOCITOMA CUTANEO GENERALIZADO

Para valorar el papel de los gérmenes en la otitis media no supurada de 10 niños con esta enfermedad, se realizaron siembras para identificar gérmenes anaerobios, aerobios, micoplasmas y virus. El 30 % de las muestras dieron cultivos aerobios positivos.

El germen hallado con mayor frecuencia fue el *Haemophilus influenzae* aislado predominantemente a partir de efusiones serosas y de *Staph. epidermidis* en las muestras muco-

sas. En estas muestras, se halló asimismo el *Streptococcus pneumoniae* grupo A, *Streptococcus pyogenes*, *Staphilococcus aureus* y *H. parainfluenzae*, así como diversos *Corynebacterium*. Sólo en un caso se aislaron virus (Hespervirus) y no se identificaron micoplasmas.

Estos datos sugieren que las bacterias aerobias juegan un papel muy destacado en la etiología de las otitis.

*Pediatrics*, 63: 915-919 (1979).